RESOLUCIÓN DNCP Nº 5237 / 2019

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DNCP N° 35/2018 «SOPORTE TÉCNICO LOCAL DE PRODUCTOS MICROSOFT» - ID N° 354.128, SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y LA FIRMA INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.

Asunción, 6 de diciembre de 2019

VISTO: La solicitud realizada por la Asesoria Técnica de la DNCP, los antecedentes de la convocatoria, identificada con el ID N° 354.128, el Dictamen UOC N° 48/2019, la Ley Nº 2051/03 «*De Contrataciones Públicas*», la Ley N° 3439/07 «*Que modifica la Ley N° 2051/03 ´De Contrataciones Públicas´ y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*», los Decretos reglamentarios y sus correspondientes modificaciones, el Decreto N° 285/2018; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 15 de noviembre del corriente, la Asesoria Técnica de la DNCP, Administradora del Contrato, solicita a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios (UOC), mediante correo electrónico institucional, iniciar los trámites pertinentes para la ampliación de vigencia del Contrato DNCP N° 35/2018 *«Soporte técnico local de productos Microsoft»*, suscripto entre la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la firma Information Technology Consulting Support S.A.

Que, el contrato cuenta con una vigencia de 12 (doce) meses, contados desde el 24 de diciembre de 2018, siendo el monto mínimo ₲ 100.000.000 (guaraníes cien millones) y el máximo ₲ 200.000.000 (guaraníes doscientos millones).

Que, la Resolución DNCP N° 844/18 establece las directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03. El Artículo 2° de la resolución dispone que: *«…la modalidad de **´Contrato Abierto´**, será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios o consultorías, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que se ejecutarán durante el plazo de vigencia del contrato…».*

Que, en el Artículo 9° se establecen las reglas en cuanto a las modificaciones a ser introducidas con posterioridad a la suscripción de los contratos abiertos, expresando entre otros conceptos: *«…d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la de vigencia originalmente pactado, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos…».*

Que, en vista a la modalidad del contrato y al saldo contractual existente a la fecha de ₲ 123.840.000 (guaraníes ciento veintitrés millones ochocientos cuarenta mil), la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios (UOC), a través del Dictamen UOC N° 48/2019, recomienda la extensión del plazo de vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2020, a fin de alcanzar una mayor ejecución del monto previsto en el contrato y sin modificar los precios unitarios ofertados inicialmente por el proveedor.

Que, el inciso g) del Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 844/18, indica además que: *«La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad*

Abog. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional
DNCP

competente e instrumentada en una adenda, que deberá ser suscrita antes del vencimiento del contrato».

Que, por Decreto Nº 285 de fecha 21 de septiembre de 2018, el Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz, fue nombrado como Director Nacional de Contrataciones Públicas.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1° **AMPLIAR** la vigencia del Contrato DNCP N° 35/2018 *«Soporte técnico local de productos Microsoft»* - ID N° 354.128, suscripto con la firma Information Technology Consulting Support S.A., desde el 25 de diciembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020, manteniendo los precios unitarios ofertados, a fin de alcanzar una mayor ejecución del monto previsto en el contrato.

Artículo 2° **AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas la prosecución de los trámites pertinentes para la formalización de la Adenda correspondiente.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py